

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****57805 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 334/2016, seguido a instancias del Procuradora doña María Soledad Granda Calderín, en nombre y representación de Alunort Fuerteventura, S.L., se ha dictado Auto el día 20/10/2016, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Alunort Fuerteventura, S.L., con CIF n.º B35570316, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Gregorio Jesús Soto Viera, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de c/ Fernández Castañeyra, n.º 1, 2.º-A, de Puerto del Rosario y código postal 35600, teléfono 961315046, fax 928531726, así como Dirección electrónica gregoriosotoviera@gmail.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; que la concursada conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D./Dña. Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de noviembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160079680-1